72.651/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Cervecería La Marina, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de Noviembre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Cervecería La Marina, Sociedad Limitada» con las siguientes condiciones especificas:

Ocupación de dominio público: 217,00 metros cuadrados.

Destino: Explotación de un Bar/Cafetería-Restaurante. Plazo de vigencia: 15 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 63.148,03 euros/año.

Actividad: 2% del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un volumen mínimo de negocio de 631.500,00 Euros/año. La cuantía mínima anual a abonar por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior al 20% de la Tasa por Ocupación Privativa del Dominio público Portuario.

Lo que se publica para general conocimiento. Huelva, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo.: José Antonio Marín Rite.

72.652/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Ferramar Remolcadores, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de Noviembre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Ferramar Remolcadores, Sociedad Limitada» con las siguientes condiciones especificas:

Ocupación de dominio público: 810,00 metros cuadrados.

Destino: Instalaciones auxiliares del servicio de remolque y asistencia al tráfico marítimo.

Plazo de vigencia: Hasta el 5 de Mayo de 2019. Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 8.043,88 euros/año.

Actividad: 0,5% del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un volumen mínimo de negocio de 500.000,00 Euros/año. La cuantía mínima anual a abonar por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior al 20% de la Tasa por Ocupación Privativa del Dominio público Portuario.

Lo que se publica para general conocimiento. Huelva, 9 de diciembre de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, Fdo: José Antonio Marín Rite.

72.653/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de Noviembre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión

administrativa a «Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén» con las siguientes condiciones especificas:

Ocupación de dominio público: 2.065,50 metros cuadrados.

Destino: Equipamiento auxiliar de los fines propios de la institución.

Plazo de vigencia: 4 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 8.519,70 euros/año.

Actividad: Dado el carácter humanitario del titular y el fin a que está destinada la concesión, el presente título administrativo se encuentra exento en la aplicación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, en virtud de lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento. Huelva, 9 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Fdo: José Antonio Marín Rite.

72.654/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Cruz Roja Española».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de Noviembre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Cruz Roja Española» con las siguientes condiciones especificas:

Ocupación de dominio público: 1.710,00 metros cuadrados.

Destino: Fines propios de la institución.

Plazo de vigencia: 10 años.

Tasas: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.1.b) y 2.b) de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, la presente concesión se encuentra exenta del abono de la tasa por ocupación privativa del dominio público y la tasa por aprovechamiento especial en el ejercicio de las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Lo que se publica para general conocimiento. Huelva, 9 de diciembre de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, Fdo: José Antonio Marín Rite.

72.655/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «José Martí Peix, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de Noviembre de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «José Martí Peix, Sociedad Anónima», con las siguientes condiciones especificas:

Ocupación de dominio público:

Con carácter exclusivo: 3.500,00 metros cuadrados. Con carácter no exclusivo: 96,80 metros cuadrados.

Destino: Instalaciones para el servicio de la flota pes-

Plazo de vigencia: 10 años, con la posibilidad de una prórroga adicional de 5 años, hasta completar un máximo de 15 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 32.280,16 euros/año.

Actividad: 2% del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un mínimo del 20% de la Tasa por Ocupación privativa del Dominio Público Portuario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 29 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

73.153/08. Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la 4.ª Jefatura de la Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del modificado n.º 1 del proyecto constructivo «Eje atlántico de alta velocidad. Tramo Uxespocomaco (A Coruña). Plataforma y vía».

El citado Proyecto está incluido en el ámbito de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, en virtud del cual queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de 15 días, computados en la forma establecida en la la Consecuencia del Artículo 17 del Reglamento de 26 de Abril de 1.957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito, ante esta 4a Jefatura de Construcción (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28071 Madrid), las alegaciones que se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación forzosa y en el Artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas, que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Arteixo. Fecha: 3 de febrero de 2009. Hora: De 9,30 a 14,00 horas.

Término municipal: A Coruña. Fecha: 4 de febrero de 2009. Hora: De 9,30 a 14,00 horas.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Arteixo y A Coruña, los días y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

La presente Resolución y relación adjunta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia respectiva y en dos de los diarios de la provincia. Asimismo, se fijará en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Madrid, 16 de diciembre de 2009.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.